

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062-2016-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, nueve de febrero del dos mil dieciséis.-

VISTO: El Oficio N° 038-2016-J.P.C-H, su fecha 28 de enero del 2016, presentado por don ROGER PUERTA RUIZ, mediante adjunta su carta de renuncia al cargo de Juez de Paz Titular del Caserío Huinguillo, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín; y

CONSIDERANDO:

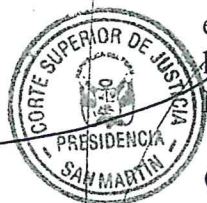
Que, mediante el documento del visto el señor ROGER PUERTA RUIZ, presenta su renuncia al cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz del Caserío Huinguillo, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, por motivos familiares;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2012-P-CSJSM/PJ, de fecha 04 de enero del 2012, se nombró al señor Roger Puerta Ruiz, en el cargo de Juez de Paz Titular del Caserío Huinguillo, Distrito Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Distrito Judicial de San Martín; a José Anibal Panduro Mozombite y Beronica Mozombite García, como Primer y Segundo Accesitario, respectivamente por el periodo 2012 – 2014, los mismos que tienen jurisdicción dentro del ámbito de su competencia territorial;

Que, el numeral 2 del artículo 9° de la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz, establece que el cargo de Juez de Paz termina por renuncia desde que es aceptada; por su parte, el literal a), del acápite 15.2°, del artículo 15°, establece que los Jueces Accesitarios serán los que remplacen al Juez de Paz definitivamente, cuando se produzca la vacancia del cargo por cualquiera de las causales de cese establecidas en la presente Ley;

Que, no existe obstáculo legal ni administrativo alguno para no atender la renuncia en mención; asimismo, cabe precisar que la renuncia no implica en modo alguno exoneración de responsabilidad por cualquier hecho materia de investigación que se hubiere producido durante el ejercicio de sus funciones en el Distrito Judicial de San Martín;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia como autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficios de los justiciables y en virtud a dicha distribución, se encuentra facultado para designar a los Jueces de Paz en los casos previstos en la ley;



Estando a lo expuesto y con las facultades previstas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las normas previstas en la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor ROGER PUERTA RUIZ, al cargo de Juez de Paz Titular del Caserío Huinguillo, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Distrito Judicial de San Martín.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al señor JOSE ANIBAL PANDURO MOZOMBITE, como Juez de Paz Titular del Caserío Huinguillo, Distrito Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Distrito Judicial de San Martín, hasta la designación del nuevo Juez de Paz.

Artículo Tercero.- EXPIDASE, el Título de Designación correspondiente al Juez de Paz designado; y **Disponer** que el Juez Decano de la provincia de Mariscal Cáceres, notifique al designado para que tome el juramento de Ley, procediendo en dicho acto a entregar el Título en mención y la credencial respectiva; cumpliendo con elevar a este Despacho el acta de juramentación.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el Juez de Paz saliente cumpla con efectuar la entrega del cargo, del acervo documentario, de los bienes patrimoniales y la insignia correspondiente del Juzgado al Juez de Paz designado; dándole las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo Quinto.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Jefe de la ODECMA – SAN MARTÍN, del Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz; del Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz y de quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



JUAN DIEGO MONTENEGRO MUGUERZA

Presidente